



POLITÉCNICO COLOMBIANO  
JAIME ISAZA CADAVID  
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA

# APROXIMACIÓN A LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN DOMICILIARIOS DE LA APLICACIÓN RAPP DIEGO LEÓN SEPÚLVEDA MEJÍA



VIGILADA MINEDUCACIÓN



# Agenda

- Elementos conceptuales
- Tercera Revolución Industrial
- Plataformas digitales de trabajo
- Caso de estudio: Rappi
- Condiciones laborales de “Rappitenderos”
- Pronunciamientos del Ministerio de Trabajo
- Enfoques de regulación e inspección



POLITÉCNICO COLOMBIANO  
JAIME ISAZA CADAVID



# OIT – TRABAJO DECENTE

“El trabajo decente sintetiza las aspiraciones de las personas durante su vida laboral. Significa la oportunidad de acceder a un empleo productivo que genere un ingreso justo, la seguridad en el lugar de trabajo y la protección social para las familias, mejores perspectivas de desarrollo personal e integración social, libertad para que los individuos expresen sus opiniones, se organicen y participen en las decisiones que afectan sus vidas, y la igualdad de oportunidades y trato para todos, mujeres y hombres”.

Tomado de: <https://www.ilo.org/global/topics/decent-work/lang--es/index.htm>



POLITÉCNICO COLOMBIANO  
JAIME ISAZA CADAVID



# OIT – TRABAJO DECENTE

Cuatro pilares del Trabajo Decente:

- Creación de empleo
- Protección social
- Derechos en el trabajo
- Diálogo social (Estado – Empresas – Trabajadores – Equidad de Género)

Tomado de: <https://www.ilo.org/global/topics/decent-work/lang--es/index.htm>



POLITÉCNICO COLOMBIANO  
JAIME ISAZA CADAVID



# Tercera Revolución Industrial

- Informática
- Biotecnología (“Revolución verde”)
- Nuevos materiales
- Telecomunicaciones (microelectrónica)
- Nanotecnología



POLITÉCNICO COLOMBIANO  
JAIME ISAZA CADAVID



# Tercera Revolución Industrial

## Efectos de la informatización:

- Incremento del desempleo: Desempleo estructural(Desde 1930)
- Instrumento antisindical - Genera inseguridad laboral en:
  - El mercado de trabajo: Sobreoferta de trabajadores.
  - El empleo: Tipos de contratación.
  - El puesto: Sin restricciones a cambio de actividades.
  - El trabajo: Malas condiciones de salubridad.
  - El ingreso: Inestabilidad en los salarios.
- Efecto cultural y social: El objetivo no es trabajar con gente sino con máquinas.
- Genera aislamiento: Hogar totalmente informatizado y automatizado.
- Aumentará el abismo entre ricos y pobres.

**MARX: “Si la tecnología resulta mas barata, desplaza la fuerza de trabajo”**







POLITÉCNICO COLOMBIANO  
JAIME ISAZA CADAVID





# Navigating the next industrial revolution

Revolution	Year	Information
	1	1784 Steam, water, mechanical production equipment
	2	1870 Division of labour, electricity, mass production
	3	1969 Electronics, IT, automated production
	4	? Cyber-physical systems

“La Cuarta Revolución Industrial se caracteriza por una gama de **nuevas tecnologías** que fusionan los mundos físico, digital y biológico, impactando en todas las disciplinas, economías e industrias, e incluso desafiando ideas sobre lo que significa ser humano, de acuerdo con WEF”.

Tomado de: <https://destinonegocio.com/mx/gestion-mx/que-es-la-cuarta-revolucion-industrial/>



# Plataformas digitales de trabajo

“Existen dos tipos de plataformas: las plataformas en línea, en las cuales el trabajo se terceriza mediante convocatorias abiertas a una audiencia geográficamente dispersa (una modalidad también conocida como «crowdwork»), y las aplicaciones (o apps) móviles con geolocalización, en las que el trabajo se asigna a individuos situados en zonas geográficas específicas. Si bien estas plataformas digitales son el resultado de avances tecnológicos, **el trabajo que generan se asemeja a muchas modalidades laborales que existen desde hace tiempo**, con la diferencia de que cuentan con una herramienta digital que sirve de intermediario.”

Tomado de: [https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---dcomm/---publ/documents/publication/wcms\\_645887.pdf](https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---dcomm/---publ/documents/publication/wcms_645887.pdf)



POLITÉCNICO COLOMBIANO  
JAIME ISAZA CADAVID





# Plataformas digitales de trabajo

## Caso de estudio: Rappi



### Conceptos básicos

- Rappi, que nació en 2015 como una ‘startup’ de entregas a domicilio, es actualmente una plataforma de servicios multiuso que tiene además operaciones en Argentina, Brasil, Chile, México, Perú y Uruguay
- Como plataforma tecnológica: “Emprendimiento” colombiano que se encuentra en 7 países de Latino América, valorado en más de USD 3,000 millones – “Star up Unicornio”.
- ASPECTOS GENERALES: “RAPPI S.A.S. es una sociedad constituida conforme a las leyes colombianas, identificada con NIT: 900843898-9, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., que para los efectos de los presentes términos se denominará EL OPERADOR”.
- Consumidores: Toda persona natural que, como destinatario final, use La Plataforma para solicitar por medio de ésta un mandato remunerado, cuyo encargo consiste en la celebración de un contrato de compraventa o cualquier otro tipo de contrato lícito, con el fin de adquirir bienes o servicios.
- Mandatario: Persona natural que acepta realizar la gestión del encargo solicitado por el Consumidor a través de la Plataforma.



# Plataformas digitales de trabajo

## Caso de estudio: Rappi



### Conceptos básicos

- Operador de La Plataforma: Encargado de administrar operativamente y funcionalmente la Plataforma, representado para los efectos de los presentes términos por RAPPI S.A.S., o por la persona natural o jurídica que ésta designe
- Contrato de mandato remunerado celebrado por medios electrónicos: Aquel acuerdo de voluntades celebrado entre el Consumidor y el Mandatario, por medio del cual el Consumidor solicita, a través de la Plataforma, la gestión de un encargo al mandatario, obligándose este último a cumplir con dicho encargo por cuenta y riesgo propia del Mandatario, a cambio de recibir una remuneración como contraprestación
- La Plataforma: Aplicativo web y móvil administrado por el OPERADOR, que permite la concurrencia de Consumidores y Mandatarios para que por medio de contratos de mandato el Consumidor solicite la gestión de un encargo.



# Plataformas digitales de trabajo

## Caso de estudio: Rappi



### Conceptos básicos

- **Publicidad:** Es toda forma de comunicación realizada por el OPERADOR, con el fin de brindar información sobre productos, actividades comerciales y comunicar estrategias o campañas publicitarias o de mercadeo, propias o de terceros ; realizada como mecanismo de referencia y no como oferta pública.
- **Producto:** Bien de consumo exhibido a través de la Plataforma.
- **Servicio:** Servicios exhibidos a través de la Plataforma tales como RappiCash y RappiFavor y cualquier otro que esté disponible a través de la misma.



POLITÉCNICO COLOMBIANO  
JAIME ISAZA CADAVID



# Plataformas digitales de trabajo

## Caso de estudio: Rappi



Conceptos básicos

### DETALLE DEL SERVICIO

- **CONSUMIDOR:** Toda persona natural que, como destinatario final, use La Plataforma para solicitar por medio de ésta un mandato remunerado, cuyo encargo consiste en la celebración de un contrato de compraventa o cualquier otro tipo de contrato lícito, con el fin de adquirir bienes o servicios. El Consumidor tiene la obligación de: 1) proveer un documento de identidad nacional (Cédula de Ciudadanía/Extranjería/Pasaporte) original, expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil de Colombia o por la autoridad competente en su país de origen.
- **MANDATARIO:** Persona natural que acepta realizar la gestión del encargo solicitado por el Consumidor a través de La Plataforma, **por cuenta y riesgo propio.**
- **CAPACIDAD:** Es claro para el Consumidor que la relación contractual que se puede llegar a generar por el uso de La Plataforma no vincula de ninguna manera al Operador. Lo anterior, puesto que la relación contractual será directamente con el Mandatario, y consistirá en un contrato de mandato remunerado celebrado por medio electrónicos, en el que el Consumidor es el mandante.



POLITÉCNICO COLOMBIANO  
JAIME ISAZA CADAVID



# Plataformas digitales de trabajo

## Caso de estudio: Rappi



- La protesta generó reacciones en las redes sociales después de que estos repartidores a domicilio quemaron sus maletas la noche del jueves y se agolparan a las puertas de la sede de la compañía
- Las protestas de repartidores de este tipo de empresas se han extendido por todo el mundo como consecuencia de sus precarias condiciones laborales. En mayo, un grupo de repartidores de la empresa Glovo se concentraron ante las oficinas de la compañía en Barcelona para protestar por la muerte de uno de sus compañeros, atropellado cuando realizaba un servicio, y para exigir que el suceso se trate como un accidente laboral
- Como consecuencia de esa muerte, el sindicato UGT denunció a Glovo ante la Fiscalía de Barcelona por incurrir en varios delitos contra los derechos de los trabajadores. Asimismo, la británica Deliveroo se enfrenta a un juicio en España por la situación laboral de más de medio millar de sus repartidores, ya que la Inspección de Trabajo y la Seguridad Social considera que se trata de "falsos trabajadores autónomos".
- Los repartidores que trabajan con la plataforma dicen que están expuestos a control sobre sus ganancias y desempeño, por lo que existiría una subordinación laboral. La compañía argumenta por qué está en desacuerdo con esa afirmación





# Plataformas digitales de trabajo

## Caso de estudio: Rappi



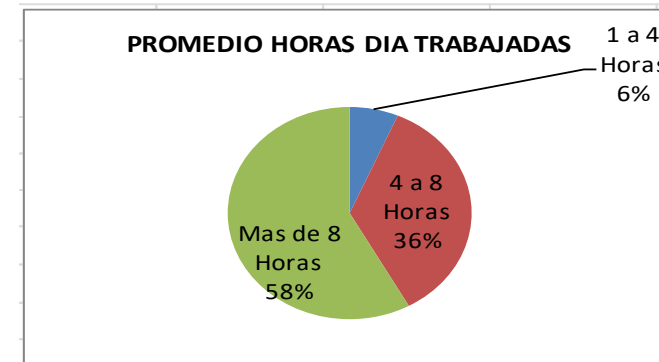
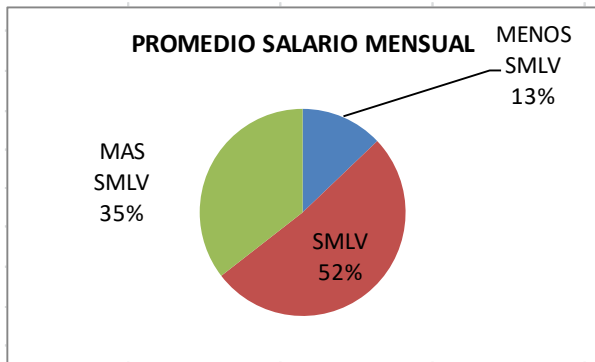
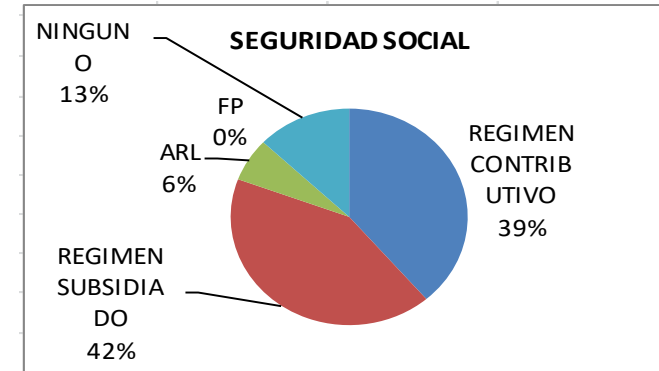
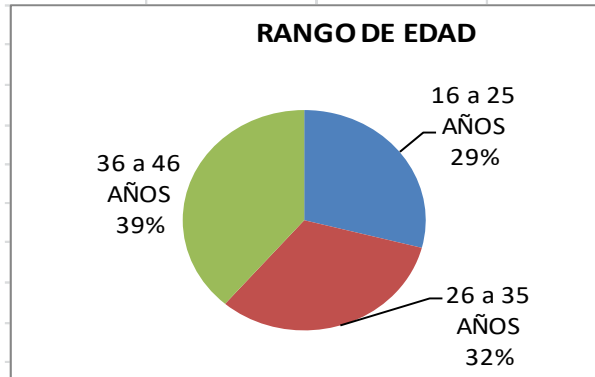
- ...se comprobó que las condiciones de trabajo del repartidor eran las de un empleado vinculado a la compañía y no *freelance*, como le prometieron al principio, es decir, tenía que seguir instrucciones de la empresa bajo unas pautas fijadas unilateralmente. Se evidenció una subordinación laboral.
- Por su parte, Rappi asegura que no existe una subordinación laboral entre la compañía y los rappideros. “Son emprendedores independientes que han encontrado en nuestra plataforma la posibilidad de tener oportunidades económicas e ingresos extras (...). Pueden conectarse a la aplicación y escoger los pedidos de acuerdo con sus necesidades y flexibilidad de tiempo”.
- (Simón Borrero) El funcionario indicó que por ahora no definirán el tipo de vinculación, sino que “las labores se concentrarán en buscar mecanismos para formalizar a los rappideros: darles salud, pensión, ARL, etc.
- **Un juez de Buenos Aires decidió el viernes suspender las actividades de las firmas de entregas a domicilio Rappi, Glovo y Pedidos Ya hasta que demuestren que cumplen con los requisitos legales de seguridad de los repartidores que van en bici o motocicleta.**





# Investigación en el aula

## Caso de estudio: Rappi



- El 100% de la población encuestada son de sexo masculino, manifiestan: ser trabajadores independientes; el 41% de ellos tener edades entre 36 y 46 años; el 42% vivir en estrato 3; el 13% ha tenido al menos un accidente en la moto; en lo corrido del año 2019; en los últimos 6 meses han presentado enfermedades generales como dolor de cabeza, afecciones respiratorias, insolación, dolor de espalda y afecciones visuales.
- El 100% de la población encuestada trabaja como independiente y manifiesta no tener la seguridad social completa: El 39% de la población está en régimen contributivo en salud y solo el 6% de estos están afiliados a una ARL. El 42% de la población está en régimen subsidiado y El 13% de la población manifiesta no estar afiliados a ningún régimen.



- 19 de los 60 repartidores de Rappi encuestados en diferentes puntos de la ciudad de Medellín, cometen más de 7 imprudencias viales en un solo día.
- De los 60 repartidores de Rappi encuestados en diferentes puntos de la ciudad de Medellín, en el 12% de ellos el tipo de accidente fue moderado en el último año
- El 67 % de los 60 repartidores de Rappi encuestados en diferentes puntos de la ciudad de Medellín, se demoran para realizar una entrega entre 15.2 y máximo 36 minutos.



- Los encuestados manifestaron que los factores que pueden influir en los accidentes son: vías húmedas por la lluvia, imprudencia vial por los actores en la vía, tráfico en horas pico.
- Los encuestados manifestaron lo que más les estresa en el trabajo es: tiempo de espera para que le sea asignado el servicio domiciliario, tráfico, direcciones erradas.
- Lo que cambiarían de su trabajo sería: mejor remuneración, tener seguridad social completa, que no tengan que pagar por el maletín, mejor entrenamiento en APP.
- Aunque la contratación de los trabajadores de RAPPI está descrita como trabajadores independientes la población cada vez es mayor, pues para su ingreso solo se requiere de un celular con datos, instalar la aplicación y tener un medio de transporte.
- La empresa RAPPI no entrega a sus trabajadores ningún tipo de dotación ni elementos de protección personal.



- “Actualmente no existe normatividad clara que regule este tipo de trabajo, que cada día se incrementa más por la dificultad en la consecución de trabajo en el país.
- Aunque la contratación con los rappitenderos sea independiente, la responsabilidad civil de la empresa RAPPI es evidente, por lo cual esta debe realizar seguimiento a la actividad laboral de este personal y darles a conocer las condiciones labores y los estándares de seguridad definidos por la empresa en el manual para contratistas”



# Plataformas digitales de trabajo

## Caso de estudio: Rappi

Alicia Arango, ministra de Trabajo:

Diciembre 2018:

- “...los jóvenes que prestan sus servicios como domiciliarios en Rappi tienen una especie de contrato con una plataforma digital, no con una persona.”
- “(Los Rappitenderos) **hoy en día trabajan hasta doce y 15 horas**, porque como son ‘independientes’ ellos pueden trabajar lo que quieran”
- “Ese es el problema que tiene el Ministerio. **Creo que es una injusticia; yo no tengo manera hoy de exigirle a Rappi otra cosa.** Yo no puedo en este momento, desafortunadamente, meterme allí”
- “**Es un tema delicado que Colombia tiene que sentarse a mirar (...)** Tenemos que reaccionar o ir delante de ese tipo de situaciones. Ellos tienen un contrato con ese tipo de plataformas. Pero lo único que uno sabe, como conclusión, es que los muchachos no están en la situación laboral que se merecen. Pero no hay nada ilegal”, insistió la funcionaria.



POLITÉCNICO COLOMBIANO  
JAIME ISAZA CADAVID





# Plataformas digitales de trabajo

## Caso de estudio: Rappi

Alicia Arango, ministra de Trabajo:

Julio 2019:

- **‘Contratación de rappitenderos es legal’, Mintrabajo**
- “...el país debe implementar la contratación por horas y reglamentar las plataformas digitales”
- “son contratos independientes que hace el trabajador con la empresa o plataforma y ese contrato no implica, por parte de la plataforma, la obligación de pagar seguridad social y pensión”.
- “En Colombia el 44% de los trabajadores gana menos del salario mínimo, incluidos los de Rappi, y cuando un ciudadano gana menos del salario mínimo, desafortunadamente en el país no tiene derecho a nada”, explicó la jefa de la cartera.
- “La tecnología ha traído cambios en la manera de trabajar y Colombia tiene que hacer frente y adaptarse, porque el mundo no la va a esperar”
- “Nosotros tenemos la obligación de reglamentarlas (las plataformas digitales) este año tal y como quedó en el PND en el artículo 205. El gobierno tiene que reglamentar, no solo a Rappi, sino a todas las plataformas que prestan distintos servicios”,



POLITÉCNICO COLOMBIANO  
JAIME ISAZA CADAVID



# Plataformas digitales de trabajo

## Caso de estudio: Rappi

Julio 2019:

### La propuesta de Rappi a MinTrabajo sobre cotización de Rappitenderos

- “...el fundador y CEO de Rappi, Simón Borrero, expresó que están muy contentos y agradecidos por la oportunidad de dialogar y propuso una solución de cotización flexible.”
- “Cotizar de una forma flexible, como lo que está tratando de impulsar la Ministra es necesario. Que esta cotización no necesariamente sea sobre la base del mínimo sino sobre ingresos. Por ejemplo, si yo me conecto solo por 6 horas y tengo ingresos durante ese lapso, debería poder aportarle a mi futuro de acuerdo con los ingresos de ese tiempo en el que me conecte a la aplicación”, puntualizó
- Según Borrero, “una de las conclusiones más importantes de esta reunión es que juntos podemos mostrarle al país los beneficios de Rappi y cómo funciona el modelo de ingresos extra para los rappitenderos.
- Así mismo, socializó que se conformarán mesas de trabajo con agendas definidas para resolver el tema de protección social de los rappitenderos. “El Gobierno Nacional apoya el emprendimiento y el modelo de Rappi y no tenemos ningún problema con que sean independientes, pero queremos que ellos tengan un tipo de protección social que les garantice sus derechos”

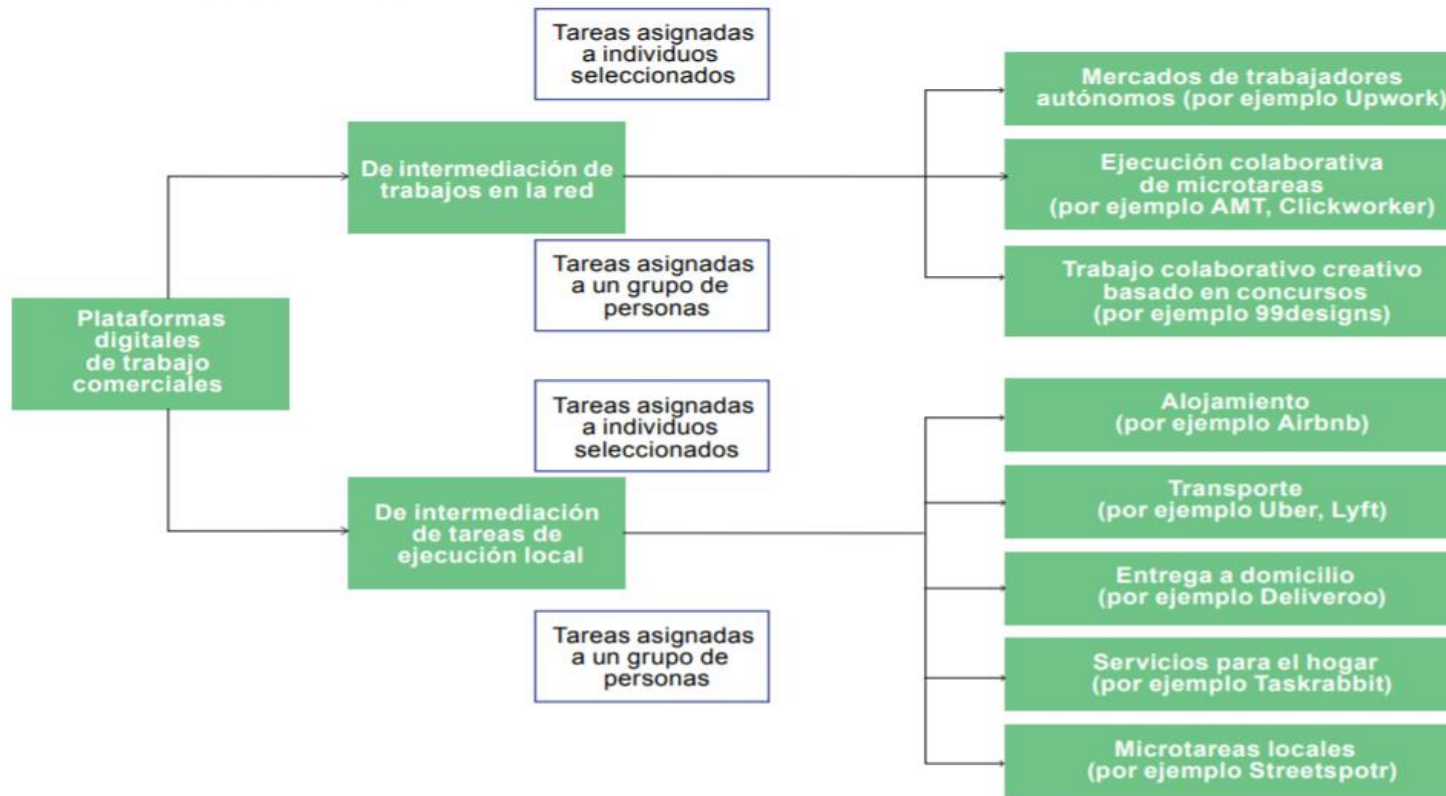


POLITÉCNICO COLOMBIANO  
JAIME ISAZA CADAVID



# CEPAL-OIT: Enganchadores y jornaleros: de la agricultura a las plataformas de servicios (“jornaleros digitales”)

Categorización de las plataformas digitales de trabajo



Fuente: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) y Organización Internacional del Trabajo (OIT), sobre la base de J. Berg y otros, *Las plataformas digitales y el futuro del trabajo: Cómo fomentar el trabajo decente en el mundo digital*, Ginebra, Organización Internacional del Trabajo (OIT), 2018 y F. A. Schmidt, *Digital Labour Markets in the Platform Economy: Mapping the Political Challenges of Crowd Work and Gig Work*, Bonn, Friedrich-Ebert-Stiftung, 2017.

Tomado de: [https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/---sro-santiago/documents/publication/wcms\\_701405.pdf](https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/---sro-santiago/documents/publication/wcms_701405.pdf)



POLITÉCNICO COLOMBIANO  
JAIME ISAZA CADAVID



# Enfoques de regulación e inspección

- Desde la década de 1950, en los informes sectoriales de la OIT se ha constatado una variedad de situaciones en las que era difícil determinar la existencia de una relación laboral y la identidad del empleador (OIT, 1996).
- Los Miembros deberían considerar la posibilidad de definir en su legislación, o por otros medios, indicios específicos que permitan determinar la existencia de una relación de trabajo:
  - a) el hecho de que el trabajo: se realiza según las instrucciones y bajo el control de otra persona; que el mismo implica la integración del trabajador en la organización de la empresa; que es efectuado única o principalmente en beneficio de otra persona; que debe ser ejecutado personalmente por el trabajador, dentro de un horario determinado, o en el lugar indicado o aceptado por quien solicita el trabajo; que el trabajo es de cierta duración y tiene cierta continuidad, o requiere la disponibilidad del trabajador, que implica el suministro de herramientas, materiales y maquinarias por parte de la persona que requiere el trabajo, y
  - b) el hecho de que se paga una remuneración periódica al trabajador; de que dicha remuneración constituye la única o la principal fuente de ingresos del trabajador; de que incluye pagos en especie tales como alimentación, vivienda, transporte, u otros; de que se reconocen derechos como el descanso semanal y las vacaciones anuales; de que la parte que solicita el trabajo paga los viajes que ha de emprender el trabajador para ejecutar su trabajo; el hecho de que no existen riesgos financieros para el trabajador.





## Algunos criterios de dependencia y autonomía en el trabajo a domicilio manufacturero y el trabajo de los jornaleros digitales mediante plataformas

Criterio	Trabajo a domicilio manufacturero	Trabajo de los jornaleros digitales mediante plataformas
Tiempo de trabajo	En principio, el trabajador puede organizar libremente su jornada, pero existe una fuerte presión para cumplir con plazos de entrega muchas veces extremadamente ajustados.	En principio, el trabajador puede organizar libremente su jornada, pero en varias plataformas existen sistemas de incentivos que favorecen a los trabajadores con mayor disponibilidad a la hora de asignar los pedidos.
Exclusividad del vínculo	El trabajador puede trabajar para varias empresas o intermediarios, aunque, en la práctica, muchas veces se generan vínculos relativamente estables con una sola empresa. En algunos casos, el trabajo a domicilio es una ocupación secundaria.	El trabajador puede trabajar a través de varias plataformas simultáneamente. En muchos casos, el trabajo a través de la plataforma es una ocupación secundaria.
Bienes de capital	El trabajador suele usar maquinaria de su propiedad (por ejemplo, máquinas de coser) y, en algunos casos, también materiales (por ejemplo, hilo).	El trabajador suele usar sus propios dispositivos tecnológicos (computadora, teléfono celular) o medios de transporte (bicicleta, motocicleta, automóvil).
Definición del producto y los precios	El trabajador no tiene libertad para definir las características del producto ni su precio. A veces, el trabajador ejecuta un solo proceso en un trabajo que la empresa o el intermediario distribuye entre varios trabajadores.	El trabajador no tiene libertad para definir las características del producto ni su precio.
Supervisión	En la mayoría de los casos, la supervisión es indirecta y apunta al cumplimiento de los plazos de entrega y la calidad del trabajo terminado.	En la mayoría de los casos, especialmente en el de las plataformas de intermediación de tareas de ejecución local, existe una estrecha supervisión a través de las aplicaciones de las plataformas. Se monitorea, por ejemplo, la ubicación del trabajador, la duración de cada paso en la ejecución de su trabajo y la satisfacción del cliente.
Existencia y rol de intermediarios	La asignación de las tareas puede realizarla directamente una empresa o taller, o hacerse a través de un intermediario. El intermediario puede o no asumir algunas funciones propias de la figura del empleador, con lo que existe el riesgo de figuras triangulares y de falta de claridad respecto a la identidad del empleador.	En las plataformas de intermediación laboral en la web, la intermediación consiste principalmente en establecer el vínculo entre la oferta y la demanda. En muchas de las plataformas que ofrecen oportunidades laborales de ejecución local, en cambio, la intermediación incorpora tareas de supervisión y pago propias de un empleador.

Fuente: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) y Organización Internacional del Trabajo (OIT).

Tomado de: [https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/---sro-santiago/documents/publication/wcms\\_701405.pdf](https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/---sro-santiago/documents/publication/wcms_701405.pdf)



POLITÉCNICO COLOMBIANO  
JAIME ISAZA CADAVID



# Plataformas digitales de trabajo

## Limbo laboral:

- Contrato de trabajo o
- Trabajador independiente
- Uber: “Socios conductores”
- Rappi: “Repartidores”
- Voceros de trabajadores: “Sí hay subordinación laboral” – Indicadores de calificación y cumplimiento (de metas y conexión)
- Proyecto de Ley: Mintrabajo – Mintransporte – Minsalud – MinTIC
- ¿Dónde están las recomendaciones de la OIT? ¿Las hay?
- ¿Participarán los trabajadores afectados? ¿Los “emprendedores”?
- ¿QUÉ PAPEL TIENEN:
- La Academia? Los Sindicatos? Los Trabajadores?
- Los futuros profesionales? Los gobernantes? la OIT?
- ¿Se verifica el cumplimiento de la SST actual?
- Normas de tránsito- BPM- PESV – Dotación de uniformes y EPP





# BIBLIOGRAFÍA

1. OIT. Definición de Trabajo Decente. <https://www.ilo.org/global/topics/decent-work/lang-es/index.htm>.
2. OIT. Resumen Plataformas Digitales y el Futuro del trabajo. [https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---dcomm/---publ/documents/publication/wcms\\_645887.pdf](https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---dcomm/---publ/documents/publication/wcms_645887.pdf)
3. Rappi, Inc. [www.rappi.com.co](http://www.rappi.com.co) [https://legal.rappi.com/colombia/terminos-y-condiciones-de-uso-de-plataforma-rappi-2/?\\_ga=2.98827358.1997854375.1566786051-977340099.1566786051](https://legal.rappi.com/colombia/terminos-y-condiciones-de-uso-de-plataforma-rappi-2/?_ga=2.98827358.1997854375.1566786051-977340099.1566786051)
4. Hoyos G., Lina M. Córdoba G., Soffy. Condiciones sociodemográficas, laborales y de salud, en las personas que trabajan como domiciliarios en la empresa Rappi de la ciudad de Medellín. Trabajo presentado en el curso Metodología de la Investigación. Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid. 2019-1
5. Osorio L. Manuela A. Márquez C., Jairo. Nivel de accidentalidad de los trabajadores Rappi. Trabajo presentado en el curso Metodología de la Investigación. Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid. 2019-1



# BIBLIOGRAFÍA

6. CEPAL , OIT. El futuro del trabajo en América Latina y el Caribe: antiguas y nuevas formas de empleo y los desafíos para la regulación laboral. Coyuntura Laboral en América Latina y el Caribe. Mayo de 2019. N°20.
7. <https://www.portafolio.co/negocios/empresas/la-propuesta-de-rappi-a-mintrabajo-sobre-cotizacion-de-rappitenderos-531957>
8. <https://www.portafolio.co/economia/empleo/contratacion-de-rappitenderos-es-legal-mintrabajo-531353>
9. <https://www.rcnradio.com/economia/ministra-de-trabajo-lanza-duras-criticas-las-contrataciones-en-rappi>
10. <https://www.portafolio.co/negocios/empresas/actividades-de-rappi-fueron-suspendidas-en-argentina-532245>
11. <https://www.elespectador.com/economia/hay-limbo-laboral-en-rappi-articulo-820076>





POLITÉCNICO COLOMBIANO  
JAIME ISAZA CADAVID  
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA



# Gracias



**Bélgica**  
socio para el desarrollo



[www.politecnicojic.edu.co](http://www.politecnicojic.edu.co) / Medellín - Apartadó - Rionegro

VIGILADA MINEDUCACIÓN

